

ENMIENDA

002551

De Adición

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

"Disposición Adicional XXX. medidas para evitar la despoblación de las zonas de montaña.

Atendiendo a las conclusiones de las Comisiones de Estudio realizadas en el Senado en el año 2015 sobre las medidas para evitar la despoblación en las zonas de montaña se propone:

- Crear, un fondo de mil millones de euros para impulsar el emprendimiento en las zonas rurales que implemente las aportaciones de la Unión Europea en los fondos Leader.
- Recuperar la vigencia y las medidas previstas en la Ley de Desarrollo sostenible del mundo Rural.
- Impulsar un estudio para crear un marco de nueva fiscalidad para las zonas rurales y con regresión demográfica que permita facilitar la implantación de actividad económica y la generación de puestos de trabajo en estos municipios.
- Crear una comisión de estudio para dotar a los municipios de menos de 5.000 habitantes de un estatuto específico que simplifique la gestión administrativa de estos ayuntamientos, así como las medidas necesarias para la mejora de la prestación de servicios públicos esenciales en estos municipios.

MOTIVACIÓN:

En las últimas décadas unos 3.000 pequeños pueblos han sido abandonados en España y si atendemos al reciente estudio de la Federación de Municipios Españoles, vemos que más de la mitad de los municipios de nuestro país, unos 4.000 están por debajo de los 500 habitantes y en riesgo de extinguirse. Son cifras que contextualizan la situación del mundo rural en nuestro país, un espacio indefinido que en muchas ocasiones se ha ido reduciendo a un patio trasero de las ciudades. Un espacio residual que envejece y carece de los instrumentos necesarios para revitalizar su economía y la calidad de vida de sus gentes.

DAN_Me_POL_Medidas_despoblación_zonas_montaña

2551 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

España tiene hoy espacios rurales con densidades poblacionales más bajas que Laponia o Siberia, es decir, espacios donde la desertificación ya no es una amenaza sino un hecho contrastable.

20 millones de hectáreas que no se gestionan y que tienden a incrementarse ante el éxodo y el envejecimiento de su población. Esta situación se agrava aún más en las zonas de montaña que ocupan el 40% del conjunto del territorio, las cuales han de añadir a los problemas del mundo rural sus características climáticas, orográficas y de desatención en muchos de sus servicios básicos.

Por otra parte, no es menos cierto que el mundo rural en general y las montañas en particular son los espacios que nutren a nuestras ciudades de energía, de alimentos, de agua; son los que garantizan la conservación de los espacios naturales, su biodiversidad, su cultura y en especial sus paisajes como elementos fundamentales de su idiosincrasia.

Ante esta situación se requiere una acción contundente para explicar al conjunto de la sociedad y en especial al mundo urbano la trascendencia de mantener un mundo rural vivo que gestione ese amplio espacio de la geografía interior que, de no ser gestionado por las comunidades que aún hoy lo habitan, tendrá graves costes sociales y económicos para el conjunto de la sociedad. Pero evidentemente, la gestión de este espacio no puede hacerse sin recursos y sin un marco normativa que ayude y establezca las bases para garantizar este crecimiento.

Para ello se debe actuar en tres ámbitos:

- el marco administrativo para efectuar un reconocimiento de la singularidad de los pequeños municipios; para facilitar y simplificar la gestión de los pequeños ayuntamientos y el reconocimiento de la labor de sus representantes.
- el marco normativo general en materias sensibles que faciliten el desarrollo económico y la equidad en materia de desarrollo en los ámbitos de :
 - . acceso a la energía facilitando la utilización de los recursos propios y endógenos y creando un marco propicio para su aprovechamiento y explotación. El ejemplo más evidente es la biomasa con un enorme potencial y hoy absolutamente desaprovechada por la política energética del actual gobierno.
 - . racionalización de la planificación ambiental y productiva para conseguir un conjunto armónico y no excluyente. Se debe producir conservando.
 - . un nuevo marco de participación en los tributos del estado en el que el concepto de territorio recupere un mayor peso específico en el reparto de los recursos
- . una política fiscal que ayude al emprendedor y a las empresas en el mundo rural, valorizando su contribución a la creación de puestos de trabajo en el mundo rural y discriminando positivamente la multiactividad laboral y funcional de los ciudadanos que viven en entornos donde esta es la única forma de ganarse la vida.

DAN_Me_POL_Medidas_despoblación_zonas_montaña

2551 CONT.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

. La administración del Estado y las Comunidades Autónomas han de poner los recursos para la investigación y el desarrollo al servicio del aprovechamiento de los recursos locales en una lógica de búsqueda de oportunidades para garantizar la creación de riqueza y puestos de trabajo.

. garantizar la conectividad en todos sus ámbitos como un principio fundamental de igualdad de oportunidades, tanto en las vías de acceso convencionales; la que debe garantizar los mínimos admisibles de transporte público; y por último, aquellas que tienen que ver con las nuevas tecnologías.

Y en un tercer objetivo que debería actuar en el ámbito local facilitando los instrumentos para la creación de actividad económica y puestos de trabajo. En este sentido debería de proponerse, en el marco de la modificación de la Ley de desarrollo sostenible del mundo rural del 2007, hoy olvidada, la creación de un fondo para el desarrollo económico del mundo rural. Este fondo debe actuar sobre zonas homogéneas (unidades funcionales) donde deben (si no lo están, articularse grupos de acción que permitan facilitar la emprendeduría y las condiciones para el desarrollo de la actividad económica, siendo el objetivo central la creación de empleo. Estos fondos deberían no quedar condicionados a la firma de convenios con las CA, sino que pudieran, simplemente, ser incrementados y complementados por las CA y los fondos europeos.

Lógicamente, la distribución de los recursos deberá priorizar las acciones en función de parámetros objetivos. Entre estos parámetros deberían figurar la necesidad de diversificar las actividades económicas y por tanto sin criterio excluyente, fomentar aquellas iniciativas que aporten valor añadido a los recursos locales. Entendiendo que la actividad agraria no será, en ningún caso, suficiente para evitar la despoblación. Estos fondos deben ir acompañados de una clara estrategia con el desarrollo del I+D en las potencialidades locales. En este sentido, la conexión con las universidades y el CSIC entre otros, debe ser muy estrecha para garantizar el acierto en los futuros nichos de creación de empleo y de valor añadido.

Por último hay que señalar la necesidad de establecer con claridad la garantía de prestación de servicios básicos a los habitantes del mundo rural, actualmente muy castigados por los recortes. Sin unos mínimos en la calidad de vida y garantías en el acceso a la escuela, a la sanidad y al resto de servicios fundamentales, el resto de medidas no tendrán ninguna eficacia.

DAN_Me_POL_Medidas_despoblación_zonas_montaña

002507

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal al Plan Especial de Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

El Gobierno de España colaborará con la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo en Castilla-León. Con dicho fin, durante el año 2017, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará para la financiación de dicho Plan la cantidad de 15.000 miles de euros, que tendrá el carácter de subvención nominativa.

A tal efecto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Administración General del Estado suscribirán un convenio de colaboración en el que se determine la aportación económica que permita llevar a cabo actuaciones para la inserción laboral, especialmente mujeres y mayores de 45 años, con inclusión de un plan específico para parados de larga duración que han perdido el derecho a prestaciones y otro para parados mayores de 55 años, así como jóvenes, potenciando los convenios con empresas durante y una vez finalizado sus estudios.

Dicha aportación económica tendrá como destino el reforzamiento de las políticas activas de empleo en Castilla-Léon y, en particular, el impulso de las acciones desarrolladas por las unidades de orientación, los promotores de empleo y, en el ámbito del desarrollo local, aquellas llevadas a cabo por los agentes locales de promoción de empleo"

MOTIVACIÓN:

Castilla-León no presenta tasas de desempleo tan preocupantes como otras Comunidades Autónomas, al situarse por debajo de la media en la tasa de paro. No obstante, si presenta un especial problema de desempleo de mujeres, jóvenes y mayores de 45 años, parados de larga duración. Por ello, se dota una partida específica para atender integralmente esta realidad de desempleo.

DAN_Em_POL_17_eo_Plan Empleo CyL

SECCIÓN 20. MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

ENMIENDA

001800

ALTA

Sección: 20

Servicio: 16

Programa: 422 - M

Capítulo: 8

Artículo: 83

Concepto: 83316. Nuevo. Plan de reindustrialización y fomento de la I +D + i para Castilla y León.

Importe: 50.000,00 miles €

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

ENMIENDA

ALTA

002151

Sección: 23

Servicio: 18

Programa: 414 - B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Programas de Desarrollo Rural Sostenible para Castilla y León

Importe: 30.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 30.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Para dotar la actuación de referencia.

**SECCIÓN 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 25

Servicio: 04

Programa: 942 – A. Cooperación económica local del Estado.

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: Nuevo. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: 45.049,15 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 45.049,15 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia con una partida presupuestaria de 45.049,15 miles de euros. Se trata de un programa que ha sido eliminado, necesario para apoyar las actuaciones de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 20. MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20

Servicio: 12

Programa: 467 - I

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: Nuevo. Banda ancha zonas rurales.

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la cobertura de banda ancha de calidad en las zonas rurales, ejecutado en cooperación con las CCAA.

S20 Ad_P01_Ign_Nueva b. ancha zonas rurales

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid